



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 – 2023 – MPA/CM

Ascope, 17 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El CONVENIO N° 005-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC; El Informe N° 017 - 2023 - MPA-SGGRD-DC, de fecha 09 de febrero del 2023 el Bach. Arq. Dennis Abanto Zamora, Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicita la ampliación de plazo de Convenio MVCS-PNS- con MPA; El Informe Legal N° 017 - 2023 - MPA -OAJ/LGG, de fecha 09 de febrero del 2023; El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2023 MPA/CM, de fecha 17 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 14, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos, concordante con el artículo 9° numeral 15 del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materias de: Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, mediante Informe N° 017 - 2023 - MPA-SGGRD-DC, de fecha 09 de febrero del 2023 el Bach. Arq. Dennis Abanto Zamora, Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicita la ampliación de plazo de Convenio MVCS-PNS- con MPA, informando que, la Municipalidad Provincial de Ascope y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con fecha 14 de marzo del año 2022 suscribieron el CONVENIO N° 005-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, por el periodo de duración de un año, y siendo que la entidad tiene puntos críticos que intervenir y el Ministerio tiene la maquinaria requerida para las intervenciones de canales, acequias, quebradas y drenes, es necesario el convenio, para realizar actividades a través de fichas entre la municipalidad y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - PNC, al encontrarse por concluir el plazo de convenio debiendo renovarse por un año más solicitando la aprobación en sesión de consejo para la autorización de la firma de la alcaldesa.

Que, mediante Informe Legal N° 017 - 2023 - MPA -OAJ/LGG, de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Abg. Luis Alberto Gutiérrez González, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPA, hace mención que el presente CONVENIO N° 005-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, aún conserva su vigencia teniendo como fecha de término el 14 de marzo del año 2023, sin embargo en su cláusula séptima se acordó la posibilidad de que ambas partes puedan ampliar o renovar el plazo de vigencia mediante adenda, por tanto al existir obligaciones que son beneficiosas entre ambas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

partes suscribientes. Emite la opinión que resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de vigencia del CONVENIO N° 005-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, al encontrarse pronto a vencer el plazo, recomendando elevarse al pleno del Concejo Municipal el Informe con sus actuados administrativos a efecto de aprobar la ampliación del plazo y autorizar a la alcaldesa la suscripción de la adenda respectiva.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023-MPA/CM, de fecha 17 de febrero de 2023; se aprueba la ampliación del plazo de Convenio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Asimismo, se autoriza a la alcaldesa la suscripción de la adenda respectiva.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9°, y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003 – 2023-MPA/CM, de fecha 17 de febrero del 2023, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por Unanimidad de Votos emitidos por los Regidores de la Provincia de Ascope, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación del Plazo de Convenio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ascope, el mismo que según la adenda clausula séptima del CONVENIO N° 005-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, tiene vigencia por el periodo de un año, el cual una vez firmada entrara en vigencia a partir del 15 de marzo del año 2023 – al 15 de marzo del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

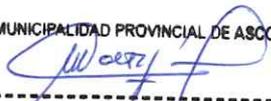
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la suscripción de la adenda de ampliación del plazo de Convenio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ascope (CONVENIO N° 005-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC) a la señora alcaldesa de la Provincia de Ascope, Lic. **MARÍA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a las Instancias correspondientes, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas correspondientes conforme a Ley.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE


Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA